



elkar-lan
S. COOP.

KOOPERATIBAK SUSTATZEKO ELKARTEA
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS

Entidad declarada de UTILIDAD PÚBLICA
HERRI ONURAKO izaera emandakoa

Elkar-Lan, S. Coop.
San Vicente, 8 - 9.º Izq. (Edif. Albia II)
48001 BILBAO
Tel.: 94 470 37 60
Fax: 94 470 37 61
e-mail: elkarlan@elkarlan.coop
www.elkarlan.coop

Bilbao, 28 de octubre de 2021

Asunto: **Ayudas directas a personas autónomas (empresarias y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado**

Se publicó la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas directas a personas autónomas (empresarias y profesionales) y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y se efectúa la convocatoria correspondiente, y reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

Objeto: Poder satisfacer las obligaciones de deuda que, derivadas de compromisos contractuales anteriores al 13 de marzo de 2021, hayan sido devengadas.

- bien en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y se encuentren pendientes de pago a esta última fecha,
- bien en el período comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, y se encuentren pendientes de pago a esta última fecha, y efectuar los pagos correspondientes a las mismas, a los proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos no cubiertos incurridos.

Podrán asimismo destinarse a la compensación de pérdidas contables ocasionadas por el desarrollo de la actividad empresarial entre el **1 de marzo de 2020** y el **30 de septiembre de 2021**.

Personas Beneficiarias:

Línea 1: 3.000 euros máximo.

Personas empresarias individuales y profesionales autónomas, y entidades en atribución de rentas en IRPF, que hayan tributado en régimen simplificado o en régimen especial del recargo de equivalencia (IVA) en 2019 o 2020 en alguna de sus actividades, y con domicilio fiscal en la CAP.

Línea 2: según caída volumen de operaciones.

Personas empresarias individuales y profesionales autónomas, y entidades que no tributen en régimen de consolidación fiscal en Impuesto de Sociedades en 2020, cuyo volumen de operaciones en 2020 haya sido inferior o igual a 10 millones de euros, y con domicilio fiscal en la CAPV; y que no opten a Línea 1 si han tributado en 2019 o 2020 en régimen especial del recargo de equivalencia.

Línea 3: según caída volumen de operaciones

Grupos que tributen en régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre sociedades en 2020, y personas empresarias individuales y profesionales autónomas y entidades, cuyo volumen de operaciones en 2020 haya sido superior a 10 millones de euros.

Plazo de presentación: Hasta el 09 de noviembre de 2021.

Para más información:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2021/ayudas-directas-a-personas-autonomas-empresarias-y-profesionales-y-empresas-para-el-apoyo-a-la-solvencia-y-reduccion-del-endeudamiento-del-sector-privado/web01-tramite/es/

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fco. Javier Sanz Santaolalla', written over a large, stylized circular scribble.

Fco. Javier Sanz Santaolalla
Director